



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y 2 fracciones VI y XX, 7°, 8° fracciones II y V, 9°, 10, 48, 50 fracción V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 71 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT-006/2020, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria, el 28 de febrero de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. REQUISITOS:

- a)** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- b)** Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- c)** Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- d)** Edad: de 18 a 35 años cumplidos.
- e)** Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f)** Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - 1)** Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Juzgado de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado, y
 - 2)** Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las comunidades para adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier entidad federativa, aun y cuando, derivado de los procesos haya sido exonerados de los cargos.
- g)** En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.



- h)** Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.
- j)** Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m².
- i)** Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- l)** Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- k)** No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- m)** Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- n)** Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como la Formación Inicial Básica Policial.
- o)** No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

II. DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- a)** Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- b)** Certificado de Estudios de Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- c)** Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- d)** Declaración firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- e)** Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes del sexo masculino.
- f)** Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- g)** Documento oficial con fotografía que acredite la identidad del aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- h)** Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses.
- i)** C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
- j)** Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
- k)** Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro o a color.



En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: “Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa”.

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro del aspirante.

III. PROCEDIMIENTO

Los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

<https://extranet.ssp.cdmx.gob.mx:2443/prebecarios/>

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y 9:00 a 13:00 horas los sábados.

2. ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

I. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno a la Formación Inicial Básica Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.



II. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- a) No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la convocatoria;
- b) No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- c) Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- d) Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente, y
- e) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.

3. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de los candidatos que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- d) El periodo de Formación Inicial Básica Policial comprenderá 6 meses de actividad académica dentro de las instalaciones del Plantel Educativo (972 horas), en modalidad de pernocta; adicionalmente, deberán cumplir con 2 meses de vinculación a prácticas en campo (bajo tutela de personal veterano), pernoctando en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- e) Durante el periodo de Formación Inicial Básica Policial, los Becarios podrán recibir uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una beca económica mensual, equivalente a \$4,000.00 M.X. la cual no implica relación laboral alguna entre los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- f) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a los Becarios, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.



g) La contratación estará sujeta a:

- A) Falta de suficiencia presupuestal.
- B) Conclusión y acreditación de la Formación Inicial Básica Policial (periodo de 6 meses becados).
- C) Resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.

h) Al ser procedentes los incisos A, B y C del punto anterior, el elemento causará alta como policía en la Secretaría de Seguridad Ciudadana a partir del inicio de la vinculación a prácticas de 2 meses en campo (bajo tutela de personal veterano).

i) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

j) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

SUPERINTENDENTE GENERAL

OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH